

Medellín, 13/08/2021

EDICTO
LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **CARLOS AUGUSTO ZAPATA ALZATE** identificado con la cedula de ciudadanía N° **4.414.852**, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **QCQ-12232X**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **2021080002366 del 08 de junio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD al señor **CARLOS AUGUSTO ZAPATA ALZATE** identificado con la cedula de ciudadanía N° **4.414.852**, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **QCQ-12232X**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** ubicado en jurisdicción del municipio de **PUERTO BERRIO**, de este Departamento, suscrito el día 12 de abril de 2019 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 25 de abril de 2019, bajo el código No. **QCQ-12232X**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

- La Póliza Minero Ambiental por un valor asegurado de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.342.293)**, para la segunda anualidad de la etapa de exploración.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, al señor **CARLOS AUGUSTO ZAPATA ALZATE** identificado con la cedula de ciudadanía N° **4.414.852**, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No.



SC4887-1



QCQ-12232X, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** ubicado en jurisdicción del municipio de **PUERTO BERRIO**, de este Departamento, suscrito el día 12 de abril de 2019 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 25 de abril de 2019, bajo el código No. **QCQ-12232X**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

- El Formato Básico Minero Semestral 2019

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa No. **QCQ-12232X** lo siguiente:

- EL pago del canon superficiario correspondiente a la PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, con fecha de pago del 21 de septiembre de 2020, por un valor de **CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/L (\$ 124.802)**.
- El pago del canon superficiario correspondiente a la SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN con fecha de pago del 21 de septiembre de 2020, por un valor de **CIENTO TREINTA DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 132.289)**.
- El Formato Básico Minero Anual 2019.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR al titular del contrato de concesión minera que una vez se entre a la etapa de construcción y montaje y explotación, se debe contar con el acto administrativo ejecutoriado y en firme que otorga la Licencia Ambiental otorgado por la autoridad ambiental competente.

ARTICULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. **2021020010709 de 05 de Marzo del 2021**.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín el 08/06/2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SC4887-1



JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-agosto>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 17 de agosto del 2021 a las 7:30 y se desfija el día 23 de agosto de 2021, a las 5:33 p.m.



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



SC4887-1